



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



DIRECTIVA N° 005 - 2019-GR-DREC/DGP-CUSCO

AMPLIACIÓN DE LA DIRECTIVA N°035-2018-GR-DREC/DGP-CUSCO PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CONTRA LA PAROTIDITIS INFECCIOSA

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención y protección de los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de la Región Cusco articulada con la Diresa Cusco, así como actores de la sociedad civil para la atención de casos de Parotiditis y su prevención, con el propósito de garantizar los logros de aprendizaje en la Región Cusco.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer orientaciones y acciones para fortalecer la prevención y protección frente a la parotiditis infecciosa en las Instituciones Educativas públicas y privadas, Institutos Superiores y Academias Pre-Universitarias de la Región Cusco, de modo que se reduzca o evite un posible rebrote de Parotiditis.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Promover e incentivar en los directivos de Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, prácticas de prevención y protección frente a la parotiditis infecciosa.
- 3.2. Brindar facilidades de acceso y atención al personal de la DIRESA Cusco para la ejecución de las campañas de vacunación previstas en las instituciones educativas.
- 3.3. Velar por el bienestar físico y emocional de la comunidad educativa.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.5. Directiva N°005-GR-C/DREC-DIGEP-UTOE-2018, Normas y Orientaciones para la implementación de Instituciones Educativas Saludables en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco 2018
- 4.6. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada " Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- 4.7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2017-PCM Aprueban ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018
- 4.8. Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED. Aprueban Normas para la formulación y aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación.
- 4.9. Decreto Supremo N° 034 – 2014 – PCM, que aprueba el Plan Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres 2014 – 2021
- 4.10. Otras Normas conexas.

V. ALCANCE

- 5.1. Dirección Regional de Educación del Cusco.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región del Cusco.
- 5.3. Instituciones educativas y programas educativos públicos y privadas de la Educación Básica y Técnico Productiva; Institutos Superiores y Academias Pre-Universitarias de la Región del Cusco.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

La directiva N°035-2018-GR-DREC/DGP-CUSCO emitida en el mes de diciembre del 2018 **continúa vigente**, con las siguientes precisiones adicionales:

- a. Recordar e incidir en los estudiantes sobre las prácticas saludables y medidas preventivas frente a la parotiditis:
 - Cubrirse con el antebrazo al toser o estornudar
 - Lavado de manos con agua y jabón antes de consumir todo tipo de alimentos, antes y después de ir a los servicios higiénicos.
 - Mantener una buena higiene de todo el cuerpo.
 - Limpieza y desinfección de todos los ambientes comunes del colegio (aulas, sala de banda, auditorios, salas de reuniones, capillas, ambientes administrativos, entre otros) mínimamente una vez por bimestre.
 - Limpieza y desinfección diaria de los comedores, kioskos y lugares donde se expende alimentos.
 - Limpieza y desinfección diaria de los servicios higiénicos.
- b. Durante la presencia de un caso confirmado :
 - La práctica de la "Etiqueta Respiratoria", que consiste en el uso obligatorio de barbijo durante el período de clases, será aplicada solo en las instituciones educativas donde la DIRESA lo disponga.
 - El aislamiento domiciliario y descanso médico de todo caso confirmado de parotiditis (9 días posteriores al inicio de la papera).
 - Antes de reintegrarse a las actividades habituales el estudiante debe ser valorado por el médico tratante que será quien otorgará el alta.
 - Evite el contacto con personas infectadas o con los materiales que han estado en contacto con saliva y secreciones faríngeas.
 - En los grupos de preescolares debe de realizarse la higiene y desinfección regular de los objetos y evitar el uso compartido de juguetes.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- Las Medidas de higiene deben de ser tomadas en cuenta por todos los miembros de la comunidad educativa.

- c. Las horas de trabajo pedagógico perdidos deberán ser recuperadas o desarrollar estrategias que permitan al estudiante el logro de las competencias programada, sin afectar su derecho a la educación.
- d. Las UGELs deben informar a los Directores de todas las Instituciones Educativas, Institutos Superiores y Academias Pre-Universitarias de la Región del Cusco de su jurisdicción sobre los alcances de la presente Directiva.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Analizados los reportes y estadísticas de la Parotiditis del año pasado, se realizarán las siguientes acciones en coordinación con la DIRESA:

La campaña de vacunación 2019 atenderá a:

- a. Estudiantes del 1er grado de secundaria de todas las II.EE. de toda la provincia del Cusco (8 distritos).
- b. Estudiantes menores de 25 años que no hayan sido vacunados en el mes de diciembre del 2018, en Institutos Superiores y Universidades Públicas – Privadas de la provincia del Cusco.
- c. Estudiantes de la secundaria (de 1ro a 5to) que por diferentes motivos no hayan sido vacunados en el mes de diciembre del 2018 en las provincias de Cusco, Quispicanchis, Calca, Urubamba y Paruro) serán vacunados.
- d. Todos los estudiantes de secundaria (de 1ro a 5to) de II.EE. públicas y privadas de los distritos de Yauri y Pallpata en la provincia de Espinar.
- e. Estudiantes de todos los Institutos Superiores, Universidades Pública-Privadas y Academias Pre-Universitarias de la provincia Cusco, provincia Espinar (distritos de Yauri y Pallpata), provincia Calca (distritos de Pisac, Yanatile y Calca), provincia de Canchis (distrito de Sicuani), provincia Quispicanchis (distritos de Urcos y Andahuaylillas), provincia Anta (distritos de Anta y Huarcoondo), provincia la Convención (distrito de Santa Ana) y todos los distritos de la provincia Urubamba.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Los Directores de las II.EE. deben informar que la vacuna de SPR (Sarampión, Parotiditis y Rubeola) **es segura**, sin embargo existe la probabilidad de que los post-vacunados presenten algunos de los síntomas siguientes: dolor articular, fiebre, sarpullido, tumefacción de las glándulas parótidas (muy similar a la Papera); lo cual debe informarse al Director de la II.EE. y éste a su vez debe comunicar al EE.SS. de la jurisdicción donde se encuentra la II.EE.
- b. Todo estudiante menor de 18 años que actualmente se encuentra en secundaria, instituto superior o academia preuniversitaria, deberá presentar la firma, DNI y huella digital del padre/madre de familia y/o apoderado, en el consentimiento informado autorizando la vacunación de su menor hijo/hija.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- c. Todos los estudiantes que fueron vacunados en diciembre del 2018, deberán presentar su carnet de vacunación.
- d. El periodo de vacunación en Universidades públicas y privadas, Institutos Superiores y Academias Pre-Universitarias se realizará entre el 11 al 16 de marzo del 2019, mientras que en las II.EE. públicas y privadas se hará del 18 al 22 de marzo a nivel regional según disposiciones específicas.
- e. El total de las II.EE. de la Región Cusco deben estar alertas a la presencia de casos de Parotiditis, los mismos que deben ser informados por los Directores de las II.EE. y serán verificados e investigados por el personal de salud de los EE.SS. de su jurisdicción.
- f. Los Directores de las IIEE, a través de los docentes deberán informar a los padres de familia y estudiantes sobre los riesgos y complicaciones que trae la decisión de NO vacunarse, entre las que podemos destacar inflamación infecciosa de las Parótidas, inflamación de los testículos (Orquitis), inflamación de los ovarios (Ooforitis), Pancreatitis, Meningitis e inflamación del cerebro (Encefalitis).
- g. Los casos de parotiditis identificados en las II.EE., deben ser reportados inmediatamente al EE.SS. de su jurisdicción, a las UGELs correspondientes, y vía virtual a la Dirección Regional de Educación a los correos electrónicos: milipg24@gmail.com y especialistadrec@gmail.com, y estos últimos comunicarán a la DIRESA Cusco.
- h. Los Directores de las UGELs deberán realizar Campañas de difusión utilizando dípticos, afiches, banner informativo sugeridos por la DIRESA.
- i. Los Directores de las II.EE convocarán a las APAFAs, para socializar las medidas preventivas y de control frente a la Epidemia de Parotiditis.
- j. Los Directores de las II.EE, Institutos Superiores y Academias Pre-Universitarias de la Región del Cusco, facilitaran la nómina de estudiantes al personal de salud para agilizar la vacunación.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- a. Las acciones no previstas en la presente Directiva, serán absueltas por el Dirección Regional de Educación Cusco en coordinación con la Dirección Regional de Salud.
- b. Los Directores de las UGELs, Directores de II.EE. y Docentes son responsables del fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.


D. HUGO SIERRA VALDIVIA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna SPR (Sarampión, Parotiditis y Rubéola – Nivel Secundaria

Yo, identificado con DNI N°:

Padre o madre del (la) menor, identificada con el DNI N° del aula del De la Institución educativa..... deo constancia de haber sido informado sobre los beneficios, seguridad y riesgos de la administración de la vacuna SPR. Por lo tanto autorizo al Personal de Salud a vacunar a mi menor hijo (a) por voluntad propia.

Firma del padre/madre o apoderado

..... de2019

Devolver la hoja firmada

Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna SPR (Sarampión, Parotiditis y Rubéola – Nivel Secundaria

Yo, identificado con DNI N°:

Padre o madre del (la) menor, identificada con el DNI N° del aula del De la Institución educativa..... deo constancia de haber sido informado sobre los beneficios, seguridad y riesgos de la administración de la vacuna SPR. Por lo tanto autorizo al Personal de Salud a vacunar a mi menor hijo (a) por voluntad propia.

Firma del padre/madre o apoderado

..... de2019

Devolver la hoja firmada

Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna SPR (Sarampión, Parotiditis y Rubéola – Nivel Secundaria

Yo, identificado con DNI N°:

Padre o madre del (la) menor, identificada con el DNI N° del aula del De la Institución educativa..... deo constancia de haber sido informado sobre los beneficios, seguridad y riesgos de la administración de la vacuna SPR. Por lo tanto autorizo al Personal de Salud a vacunar a mi menor hijo (a) por voluntad propia.

Firma del padre/madre o apoderado

..... de2019

Devolver la hoja firmada